

Radicado No. 20629812

Popayán, 24-04-2025

MARÍA ROSARIO DAZA Y OTROS

Dirección: Vereda pueblo viejo, corregimiento San Lorenzo
Celular: 3136915952
Cédula: 34495359
Contrato: 832957
Producto: 832957558
Titular: **OLIVAR BUITRON PAZ**
Bolívar - Cauca

Asunto: Radicado 20629812. Notificación por aviso a tu solicitud del día 29 de marzo 2025.

Estimado señor/a Maria:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20629812 expedido el día 11 de abril de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20629812 del 11 de abril de 2025 en treinta y siete (37) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

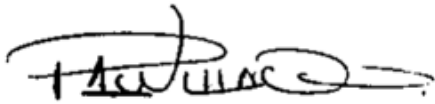
Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 20629812

Radicado No. 20629812

Popayán, **11 de abril de 2025**

MARÍA ROSARIO DAZA Y OTROS

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Dirección: Vereda pueblo viejo, corregimiento San Lorenzo

Celular: 3136915952

Cedula: 34495359

Contrato: 832957

Producto: 832957558 - Ruta: N/A

Titular: **OLIVAR BUITRON PAZ**

Bolívar – Cauca

Asunto: Respuesta a tu radicado No. **20629812** del 29 de marzo de 2025.

Hola María,

Recibe un cordial saludo, estamos encantados de atender tus inquietudes para brindarte una buena experiencia con nuestro servicio.

En atención a tu solicitud radicada mediante escrito el 29 de marzo de 2025, donde nos reclamación por cobros exagerados en el periodo de febrero de los contratos: 832957 factura 909434148, 1595786 factura 909434075, 598709 factura 909434196, 539428 factura 909434066, 539352 factura 909434034, 598715 factura 909434149; por concepto de deuda de meses anteriores, solicitas una revisión de estos valores y el retiro de estos, de la manera más cordial, te informamos que:

Realizando la validación en nuestro sistema comercial, los números de facturas que nos refieres factura 909434148, factura 909434075, factura 909434196, factura 909434066, factura 909434034 y factura 909434149, realmente son los números de referencia de pago electrónico, ejemplo:



El número de factura se puede encontrar como **número interno** en la parte principal del recibo de pago, o en la parte frontal a la izquierda del monto a pagar como **Factura No.**

Radicado No. 20629812

Nombre del titular: OLIVAR BUITRON PAZ
Dirección: PUEBLO VIEJO -832957558 _262096
Ruta Reparto: 19045408110-4232910320-0
Municipio: BOLÍVAR



PAGO OPORTUNO

Total a pagar
\$205,100

Fecha oportuna de pago hasta
31/03/2025

Suspensión desde
Martes 01/04/2025

Periodo facturado
11/01/2025 - 06/02/2025

Fecha de próxima lectura
06/03/2025

Fecha de expedición
27/02/2025

No. Interno
92940882

Categoría:
RESIDENCIAL

Estrato:
ESTRATO 1

PAGUE OPORTUNAMENTE LA FACTURA, EVITE SUSPENSIONES

Factura No.
92940882

No. de contrato
832957

Total a pagar
\$205,100

Una vez, aclarada la información, iniciamos con las validaciones en los contratos suministrados:

- En el contrato **598709** con producto **598709412**, a nombre de **SERGIO CHILITO O**, se determina que el cobro de la factura 92940263 del mes de febrero 2025, fue de **\$8.000** pesos y corresponde a los siguientes conceptos:

Consumo Activa	\$18,210.61
Subsidio	-\$10,410.80
Alumbrado Público	\$182.11
Total	\$ 7.981,92

Radicado No. 20629812

A esta se le suma el cobro de la factura 92688388 por valor de **\$198.400** pesos para el total de **\$206.400** pesos, el valor cobrado de **\$198.400** pesos corresponden a el cobro suspensión red aérea Campañas soportado con acta visita 20651924 del 13/02/2025.

Sobre la inconformidad, nos permitimos informar que, en nuestro sistema de información comercial se observa que, el 21 de marzo de 2025 cliente **MARÍA EMILIA SAMBONY** presento la misma reclamación en cuanto al cargo por *suspensión del servicio al no permitir el cambio de medidor* y quedo registrada con radicado N° 20541654 se brindó respuesta presencial en oficina el mismo día. (se anexa evidencia)

Contra la mencionada decisión se concedieron los recursos de Ley, es decir, el recurso de Reposición ante el Representante Legal de la Compañía y en subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con la advertencia de que debían interponerse en un mismo escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación. De encontrarse inconforme con la decisión adoptada, debió presentar los recursos correspondientes dentro de los términos establecidos por la Ley.

En vista de lo anterior, le comunicamos que no es posible examinar hechos que fueron objeto de análisis por la parte de CEO.

Adicionalmente te informamos que el contrato **598709**, cuenta con un saldo pendiente por **\$222.600** pesos, pertenecientes a los meses de febrero y marzo.

Te indicamos que la presente comunicación contiene una respuesta estrictamente informativa, por consiguiente, no se conceden los recursos de la ley; por cuanto en la misma no se está tomando ninguna decisión, solo se está informando lo encontrado en nuestro sistema comercial (Art. 154. Ley 142 de 1994).

- En el contrato **832957** con producto **832957558**, a nombre de **OLIVAR BUITRON PAZ**, se determina que el cobro de la factura 92940882 del mes de febrero 2025, fue de \$6.700 pesos y corresponde a los siguientes conceptos:

Consumo Activa	\$15,175.50
Subsidio	-\$8,675.66
Alumbrado Público	\$151.76
Total	\$6,651.60

A esta se le suma el cobro de la factura n° 92688366 por valor de **\$198.400** pesos para el total de **\$205.100** pesos, el valor cobrado de **\$198.400** pesos corresponden a el cobro suspensión red aérea Campañas soportado con acta visita 20651964 del 13/02/2025:

En visita técnica se encontró inmueble con servicio con acometida concéntrica caja hermética y medidor instalado se le explica al usuario el motivo de la visita y no permite realizar revisión y

Radicado No. 20629812

tampoco permite el cambio de la acometida manifestando q la acometida está bien y q no hay por qué cambiarla y se molesta mucho usuario no firma se procede a suspender el servicio en red aérea para constancia firma testigo.

De conformidad con las normas técnicas de instalación de medidas de la CEO, se procedería a normalizar el servicio, con el fin de garantizar seguridad en la prestación del servicio de energía eléctrica; igualmente la mencionada adecuación permite una correcta prestación del servicio, garantizando una adecuada lectura del consumo.

Cabe indicar que el cambio de acometida y/o la normalización del servicio, se gestiona de conformidad con el artículo 144 de la Ley 142 de 1994.

“Artículo 144 - De los medidores individuales. No será obligación del suscriptor o usuario cerciorarse de que los medidores funcionen en forma adecuada; pero sí será obligación suya hacerlos reparar o reemplazarlos, a satisfacción de la empresa, cuando se establezca que el funcionamiento no permite determinar en forma adecuada los consumos, o cuando el desarrollo tecnológico ponga a su disposición instrumentos de medida más precisos. Cuando el usuario o suscriptor, pasado un período de facturación, no tome las acciones necesarias para reparar o reemplazar los medidores, la empresa podrá hacerlo por cuenta del usuario o suscriptor”.

Normalización de las Instalaciones: En todos los casos en donde se detecten Anomalías y/o Irregularidades que afecten los elementos de seguridad (cajas, sellos, pernos, chapas, bujes, visor de la caja, etc.), las acometidas y/o los medidores, LA COMPAÑIA realizará las adecuaciones de las instalaciones y/o cambio del medidor, de tal manera que se garantice una correcta medición del consumo y un acceso permanente al sitio de ubicación del medidor para la toma de lecturas, o revisiones periódicas. Los valores por concepto de la normalización y/o revisión, les serán facturados al SUScriptor Y/O USUARIO a las tarifas vigentes para la fecha de las respectivas adecuaciones.

En caso de que SUScriptor Y/O USUARIO impida y/u obstaculice por cualquier medio la normalización de las instalaciones eléctricas, LA COMPAÑIA procederá a la suspensión inmediata del servicio de energía hasta tanto dicha normalización pueda llevarse a cabo.

En base a lo anterior te recordamos que la compañía se encuentra facultada para efectuar la suspensión del servicio, debido al incumplimiento de las obligaciones del suscriptor y/o usuario en la relación contractual da lugar a la suspensión del servicio, así el usuario se encuentre al día en el pago del servicio.

Te informamos que en el artículo 140 de la ley 142 de 1994 y el artículo 53 de la resolución creg 108 de 1997 establecen que el incumplimiento del contrato por parte del suscriptor y/o usuario da lugar a la suspensión del servicio en los eventos señalados en las condiciones uniformes del contrato de servicios.

Por lo cual te recomendamos permitir la normalización para restablecer el servicio.

Radicado No. 20629812

En cuanto al cobro de consumo del mes de febrero 2025, en la factura n° 92940882, se analizan las lecturas reportadas en nuestro sistema de información comercial:

Detalle:

Lectura actual 3,076 kilovatios del 16-02-2025
Lectura anterior: - 3,061 kilovatios del 18-01-2025
Diferencia de lecturas: 15 kilovatios (consumo mes de febrero)

Al respecto se puede observar que no existe ningún error en las mismas, ya que resultan consecutivamente consistentes con las registradas por el equipo de medida instalado en el predio, se establece que el consumo liquidado y facturado correspondiente al periodo de consumo del mes enero al mes de febrero, es de 15 kWh/mes y fue obtenido con base en la última medición reportada.

Adicionalmente se precisa que no se reporta ninguna observación ni anomalía en la medición y no existe desviación significativa en el consumo liquidado, teniendo en cuenta su consumo promedio en los últimos seis (6) meses, por lo tanto no es procedente realizar ajuste alguno al consumo liquidado objeto de la reclamación, ya que fue establecido con base en la estricta diferencia de lecturas tomadas al medidor instalado en el predio, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Resolución CREG 108 de 1997.

En culminación se anexa estado de cuenta por valor de **\$214.100** pesos.

- En el contrato **1595786** con producto **898519534**, a nombre de **YEFFERSON CERON DAZA**, se determina que el cobro de la factura 92940882 del mes de febrero 2025, fue de **\$150.600** pesos al cual se le sumaron los meses de diciembre por \$29.900 pesos y el mes de enero por \$39.700 pesos que se encontraban en mora para el total cobrado de **\$220.200** pesos.

Cabe resaltar que los periodos de diciembre 2024 y enero 2025 fueron cancelados el día 01/03/2025 a través del cupón de pago n° 908576896, por el monto total de **\$69.600** pesos.

Sin embargo, se realiza el análisis a la factura de febrero 2025, debido al cobro elevado de **\$150.600** pesos, donde se determinó que dicho cobro se debe a cargos por recuperación de energía de los meses de diciembre 2024 por 31 kWh y enero por 100 kWh, adicional el mes de febrero se liquida por un valor de 130 kWh, es importante indicar que estos valores fueron cobrados en base a promedio debido a novedad de lectura; conforme al artículo 146 de la ley 142 de 1994.

Por lo cual al tomar las lecturas reales para los periodos mencionados:

- Diciembre 2024 lectura 234 kilovatios del 15-12-2024 y consecutivo de lectura anterior 181 kilovatios del 18-11-2024 se establece una diferencia de 53 kWh.

Radicado No. 20629812

- Enero 2025 lectura 299 kilovatios del 18-01-2025 y consecutivo de lectura anterior 234 kilovatios del 15-12-2024 se establece una diferencia de 65 kWh.
- Febrero 2025 lectura 347 kilovatios del 16-02-2025 y consecutivo de lectura 299 kilovatios del 18-01-2025 se establece una diferencia de 48 kWh.

En base a estas liquidaciones será corregido el periodo de febrero de 2025 de forma interna conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Resolución CREG 108 de 1997.

- **Corrección del consumo:**

- ❖ Para el periodo de diciembre 2024, se retiran los 31 kWh de energía recuperada.
- ❖ Para el periodo de enero 2025, se retiran 87 kWh de energía recuperada, para proceder con el cobro de los 65 kWh ya que se había facturado un promedio de 52 kWh.
- ❖ Para el periodo de febrero se retiran 82 kWh, de los 130 kWh, liquidados por promedio, para un total de 48 kWh.

Por lo anterior CEO procedió a realizar la recuperación de 13 kWh, en el periodo del mes de enero, cobrado en febrero, lo anterior con fundamento en el artículo 150 de la Ley 142 de 1994.

Adicionalmente, se anexa estado de cuenta por valor de **\$92.500**, pertenecientes el mes de febrero y el cobro del mes de marzo.

- En el contrato **539428** con producto **539428379**, a nombre de **AMERICO CERON DORADO**, se determina que el cobro de la factura 92939716 del mes de febrero 2025, fue de **\$8.900** pesos al cual se le sumaron los meses de enero por **\$13.700** pesos y a este se le suma el cobro de la factura 92588936 por valor de **\$198.400** pesos para el total de **\$221.000** pesos

Cabe resaltar que el periodo enero 2025 fue pagado el día 01/03/2025 a través del cupón de pago n° 908576872, por el monto total de **\$13.700** pesos.

El valor cobrado de **\$198.400** pesos corresponden a el cobro suspensión red aérea Campañas soportado con acta visita 20651955 del 07/02/2025.

En visita técnica se encontró inmueble con servicio con acometida abierta y medidor instalado usuario presente no permite realizar la normalización del servicio por lo tanto se suspende en red aérea usuario no firma para constancia firma testigo

De conformidad con las normas técnicas de instalación de medidas de la CEO, se procedería a normalizar el servicio, con el fin de garantizar seguridad en la prestación del servicio de energía eléctrica; igualmente la mencionada adecuación permite una correcta prestación del servicio, garantizando una adecuada lectura del consumo.

Radicado No. 20629812

Cabe indicar que el cambio de acometida y/o la normalización del servicio, se gestiona de conformidad con el artículo 144 de la Ley 142 de 1994.

“Artículo 144 - De los medidores individuales. No será obligación del suscriptor o usuario cerciorarse de que los medidores funcionen en forma adecuada; pero sí será obligación suya hacerlos reparar o reemplazarlos, a satisfacción de la empresa, cuando se establezca que el funcionamiento no permite determinar en forma adecuada los consumos, o cuando el desarrollo tecnológico ponga a su disposición instrumentos de medida más precisos. Cuando el usuario o suscriptor, pasado un período de facturación, no tome las acciones necesarias para reparar o reemplazar los medidores, la empresa podrá hacerlo por cuenta del usuario o suscriptor”.

Normalización de las Instalaciones: En todos los casos en donde se detecten Anomalías y/o Irregularidades que afecten los elementos de seguridad (cajas, sellos, pernos, chapas, bujes, visor de la caja, etc.), las acometidas y/o los medidores, LA COMPAÑIA realizará las adecuaciones de las instalaciones y/o cambio del medidor, de tal manera que se garantice una correcta medición del consumo y un acceso permanente al sitio de ubicación del medidor para la toma de lecturas, o revisiones periódicas. Los valores por concepto de la normalización y/o revisión, les serán facturados al SUSCRIPTOR Y/O USUARIO a las tarifas vigentes para la fecha de las respectivas adecuaciones.

En caso de que SUSCRIPTOR Y/O USUARIO impida y/u obstaculice por cualquier medio la normalización de las instalaciones eléctricas, LA COMPAÑIA procederá a la suspensión inmediata del servicio de energía hasta tanto dicha normalización pueda llevarse a cabo.

En base a lo anterior te recordamos que la compañía se encuentra facultada para efectuar la suspensión del servicio, debido al incumplimiento de las obligaciones del suscriptor y/o usuario en la relación contractual da lugar a la suspensión del servicio, así el usuario se encuentre al día en el pago del servicio.

Te informamos que en el artículo 140 de la ley 142 de 1994 y el artículo 53 de la resolución creg 108 de 1997 establecen que el incumplimiento del contrato por parte del suscriptor y/o usuario da lugar a la suspensión del servicio en los eventos señalados en las condiciones uniformes del contrato de servicios.

Por lo cual te recomendamos permitir la normalización para restablecer el servicio.

En cuanto al cobro de consumo del mes de febrero 2025, en la factura n° 92939716, se analizan las lecturas reportadas en nuestro sistema de información comercial:

Radicado No. 20629812

Detalle:

Lectura actual 6,154 kilovatios del 16-02-2025
Lectura anterior: - 6,134 kilovatios del 18-01-2025
Diferencia de lecturas: 20 kilovatios (consumo mes de febrero)

Al respecto se puede observar que no existe ningún error en las mismas, ya que resultan consecutivamente consistentes con las registradas por el equipo de medida instalado en el predio, se establece que el consumo liquidado y facturado correspondiente al periodo de consumo del mes enero al mes de febrero, es de 20 kWh/mes y fue obtenido con base en la última medición reportada.

Adicionalmente se precisa que no se reporta ninguna observación ni anomalía en la medición y no existe desviación significativa en el consumo liquidado, teniendo en cuenta su consumo promedio en los últimos seis (6) meses, por lo tanto no es procedente realizar ajuste alguno al consumo liquidado objeto de la reclamación, ya que fue establecido con base en la estricta diferencia de lecturas tomadas al medidor instalado en el predio, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Resolución CREG 108 de 1997.

Se anexa duplicado de factura por valor de **\$216.700** pesos.

- En el contrato **539352** con producto **539352537**, a nombre de **MARLENY GUACA**, se determina que el cobro de la factura 92939712 del mes de febrero 2025 fue de **\$3.500** pesos y corresponde a los siguientes conceptos:

Consumo Activa	\$8,093.60
Subsidio	-\$4,627.02
Alumbrado Público	\$ 80.94
Total	\$ 3.546,92

A esta se le suma el cobro de la factura 92590460 por valor de **\$198.400** pesos a la cual se le aplico un saldo a favor por **\$6,737.26** quedando un restante de **\$191.700** para el total de **\$195.200** pesos, el valor cobrado de **\$198.400** pesos corresponden a el cobro suspensión red aérea Campañas soportado con acta visita 20651961 del 07/02/2025:

En visita técnica se encontró inmueble con servicio con acometida abierta y medidor instalado se le informa al usuario sobre el motivo de la visita y no está de acuerdo con las políticas de la empresa se deja suspendido en red aérea se toma registro fotográfico usuario no firma para constancia firma testigo

De conformidad con las normas técnicas de instalación de medidas de la CEO, se procedería a normalizar el servicio, con el fin de garantizar seguridad en la prestación del servicio de energía

Radicado No. 20629812

eléctrica; igualmente la mencionada adecuación permite una correcta prestación del servicio, garantizando una adecuada lectura del consumo.

Cabe indicar que el cambio de acometida y/o la normalización del servicio, se gestiona de conformidad con el artículo 144 de la Ley 142 de 1994.

“Artículo 144 - De los medidores individuales. No será obligación del suscriptor o usuario cerciorarse de que los medidores funcionen en forma adecuada; pero sí será obligación suya hacerlos reparar o reemplazarlos, a satisfacción de la empresa, cuando se establezca que el funcionamiento no permite determinar en forma adecuada los consumos, o cuando el desarrollo tecnológico ponga a su disposición instrumentos de medida más precisos. Cuando el usuario o suscriptor, pasado un período de facturación, no tome las acciones necesarias para reparar o reemplazar los medidores, la empresa podrá hacerlo por cuenta del usuario o suscriptor”.

Normalización de las Instalaciones: En todos los casos en donde se detecten Anomalías y/o Irregularidades que afecten los elementos de seguridad (cajas, sellos, pernos, chapas, bujes, visor de la caja, etc.), las acometidas y/o los medidores, LA COMPAÑIA realizará las adecuaciones de las instalaciones y/o cambio del medidor, de tal manera que se garantice una correcta medición del consumo y un acceso permanente al sitio de ubicación del medidor para la toma de lecturas, o revisiones periódicas. Los valores por concepto de la normalización y/o revisión, les serán facturados al SUScriptor Y/O USUARIO a las tarifas vigentes para la fecha de las respectivas adecuaciones.

En caso de que SUScriptor Y/O USUARIO impida y/u obstaculice por cualquier medio la normalización de las instalaciones eléctricas, LA COMPAÑIA procederá a la suspensión inmediata del servicio de energía hasta tanto dicha normalización pueda llevarse a cabo.

En base a lo anterior te recordamos que la compañía se encuentra facultada para efectuar la suspensión del servicio, debido al incumplimiento de las obligaciones del suscriptor y/o usuario en la relación contractual da lugar a la suspensión del servicio, así el usuario se encuentre al día en el pago del servicio.

Te informamos que en el artículo 140 de la ley 142 de 1994 y el artículo 53 de la resolución creg 108 de 1997 establecen que el incumplimiento del contrato por parte del suscriptor y/o usuario da lugar a la suspensión del servicio en los eventos señalados en las condiciones uniformes del contrato de servicios.

Por lo cual te recomendamos permitir la normalización para restablecer el servicio.

En cuanto al cobro de consumo del mes de febrero 2025, en la factura n° 92939712, se analizan las lecturas reportadas en nuestro sistema de información comercial:

Radicado No. 20629812

Detalle:

Lectura actual 4,888 kilovatios del 16-02-2025

Lectura anterior: - 4,880 kilovatios del 18-01-2025

Diferencia de lecturas: 8 kilovatios (consumo mes de febrero)

Al respecto se puede observar que no existe ningún error en las mismas, ya que resultan consecutivamente consistentes con las registradas por el equipo de medida instalado en el predio, se establece que el consumo liquidado y facturado correspondiente al periodo de consumo del mes enero al mes de febrero, es de 8 kWh/mes y fue obtenido con base en la última medición reportada.

Adicionalmente se precisa que no se reporta ninguna observación ni anomalía en la medición y no existe desviación significativa en el consumo liquidado, teniendo en cuenta su consumo promedio en los últimos seis (6) meses, por lo tanto no es procedente realizar ajuste alguno al consumo liquidado objeto de la reclamación, ya que fue establecido con base en la estricta diferencia de lecturas tomadas al medidor instalado en el predio, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Resolución CREG 108 de 1997.

Se anexa estado de cuenta por valor de **\$202.600** pesos.

- En el contrato **598715** con producto **598715163**, a nombre de **CARLOS MARINO DAZA**, se determina que el cobro de la factura 92940269 del mes de febrero 2025 fue de **\$3.100** pesos y corresponde a los siguientes conceptos:

Consumo Activa	\$7,081.90
Subsidio	-\$4,048.64
Alumbrado Público	\$70.82
Total	\$ 3.104,08

A esta se le suma el cobro de la factura 92590490 por valor de **\$198.400** pesos a la cual se le aplico un saldo a favor por **\$19,716.88** quedando un restante de **\$178,683.12** para el total de **\$181.800** pesos, el valor cobrado de **\$198.400** pesos corresponden a el cobro suspensión red aérea Campañas soportado con acta visita 20651928 del 07/02/2025:

En visita técnica se encontró inmueble con servicio con acometida abierta y medidor instalado se le informa al usuario el motivo de la visita y nos manifiesta q no permite porque no está de acuerdo con las políticas de la empresa usuario no firma para constancia firma testigo.

De conformidad con las normas técnicas de instalación de medidas de la CEO, se procedería a normalizar el servicio, con el fin de garantizar seguridad en la prestación del servicio de energía eléctrica; igualmente la mencionada adecuación permite una correcta prestación del servicio, garantizando una adecuada lectura del consumo.

Radicado No. 20629812

Cabe indicar que el cambio de acometida y/o la normalización del servicio, se gestiona de conformidad con el artículo 144 de la Ley 142 de 1994.

“Artículo 144 - De los medidores individuales. No será obligación del suscriptor o usuario cerciorarse de que los medidores funcionen en forma adecuada; pero sí será obligación suya hacerlos reparar o reemplazarlos, a satisfacción de la empresa, cuando se establezca que el funcionamiento no permite determinar en forma adecuada los consumos, o cuando el desarrollo tecnológico ponga a su disposición instrumentos de medida más precisos. Cuando el usuario o suscriptor, pasado un período de facturación, no tome las acciones necesarias para reparar o reemplazar los medidores, la empresa podrá hacerlo por cuenta del usuario o suscriptor”.

Normalización de las Instalaciones: En todos los casos en donde se detecten Anomalías y/o Irregularidades que afecten los elementos de seguridad (cajas, sellos, pernos, chapas, bujes, visor de la caja, etc.), las acometidas y/o los medidores, LA COMPAÑIA realizará las adecuaciones de las instalaciones y/o cambio del medidor, de tal manera que se garantice una correcta medición del consumo y un acceso permanente al sitio de ubicación del medidor para la toma de lecturas, o revisiones periódicas. Los valores por concepto de la normalización y/o revisión, les serán facturados al SUSCRIPTOR Y/O USUARIO a las tarifas vigentes para la fecha de las respectivas adecuaciones.

En caso de que SUSCRIPTOR Y/O USUARIO impida y/u obstaculice por cualquier medio la normalización de las instalaciones eléctricas, LA COMPAÑIA procederá a la suspensión inmediata del servicio de energía hasta tanto dicha normalización pueda llevarse a cabo.

En base a lo anterior te recordamos que la compañía se encuentra facultada para efectuar la suspensión del servicio, debido al incumplimiento de las obligaciones del suscriptor y/o usuario en la relación contractual da lugar a la suspensión del servicio, así el usuario se encuentre al día en el pago del servicio.

Te informamos que en el artículo 140 de la ley 142 de 1994 y el artículo 53 de la resolución creg 108 de 1997 establecen que el incumplimiento del contrato por parte del suscriptor y/o usuario da lugar a la suspensión del servicio en los eventos señalados en las condiciones uniformes del contrato de servicios.

Por lo cual te recomendamos permitir la normalización para restablecer el servicio.

En cuanto al cobro de consumo del mes de febrero 2025, en la factura n° 92940269, se analizan las lecturas reportadas en nuestro sistema de información comercial:

Radicado No. 20629812

Detalle:

Lectura actual 3,694 kilovatios del 16-02-2025

Lectura anterior: - 3,687 kilovatios del 18-01-2025

Diferencia de lecturas: 7 kilovatios (consumo mes de febrero)

Al respecto se puede observar que no existe ningún error en las mismas, ya que resultan consecutivamente consistentes con las registradas por el equipo de medida instalado en el predio, se establece que el consumo liquidado y facturado correspondiente al periodo de consumo del mes enero al mes de febrero, es de 7 kWh/mes y fue obtenido con base en la última medición reportada.

Adicionalmente se precisa que no se reporta ninguna observación ni anomalía en la medición y no existe desviación significativa en el consumo liquidado, teniendo en cuenta su consumo promedio en los últimos seis (6) meses, por lo tanto no es procedente realizar ajuste alguno al consumo liquidado objeto de la reclamación, ya que fue establecido con base en la estricta diferencia de lecturas tomadas al medidor instalado en el predio, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Resolución CREG 108 de 1997.

Se anexa estado de cuenta por valor de \$191.100 pesos.

Finalmente se indica que, son procedentes los recursos de Ley respecto al cobro **por cargo de suspensión por normalización y consumo en el mes de febrero del 2025, en los contratos:**

- **832957 con producto 832957558, a nombre de OLIVAR BUITRON PAZ**
- **1595786 con producto 898519534, a nombre de YEFFERSON CERON DAZA**
- **539428 con producto 539428379, a nombre de AMERICO CERON DORADO**
- **539352 con producto 539352537, a nombre de MARLENY GUACA**
- **598715 con producto 598715163, a nombre de CARLOS MARINO DAZA.**

Conforme al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante el Representante Legal de la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación.

Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Radicado No. 20629812

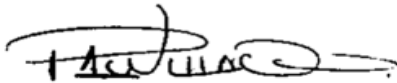
Notifíquese el presente oficio al suscriptor, si no se pudiere efectuar la notificación personal al cabo de los cinco días del envío de la citación, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

Si tienes alguna inquietud, no dudes en comunicarte llamando gratis desde tu celular a la línea 01 8000 51 1234.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 💬 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyecto: GTHC

Solicitud: 20629812 (21054599 – 21057032 – 21042234 – 21057482 - 21057694)

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S. P

NO. DE SOLICITUD: 20541654 FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 21-03-2025
PETICIONARIO: MARIA EMLIA SAMBONY CÉDULA: 34.495.721
PRODUCTO SERVICIO: 598709412 MUNICIPIO: BOLIVAR
DIRECCIÓN DEL PREDIO: VE-PUEBLO VIEJO, BOLÍVAR, CAUCA, COLOMBIA
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VE-PUEBLO VIEJO, BOLÍVAR, CAUCA, COLOMBIA
TELÉFONO: 3170634166
CORREO ELECTRÓNICO: _____

CAUSAL: COBRO POR SUSPENSION

ANEXOS:

FACTURACIÓN X PRESTACIÓN INSTALACIÓN
SOLICITUD

NO X SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: RECLAMA POR CARGO SUSPENSIÓN DEL SERVICIO AL NO PERMITIR EL CAMBIO DE MEDIDOR.

FECHA DE RESPUESTA: 21-03-2025

ATENDIENDO RECLAMACIÓN POR COBRO ACTIVIDAD POR SUSPENSIÓN EN RED ÁREA ORIGEN DE UNA ACCIÓN DIRIGIDA DE REVISIÓN Y NORMALIZACIÓN DEL PRODUCTO **598709412** TITULAR **SERGIO CHILITO**, NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE, SE VALIDA QUE MEDIANTE ORDEN DE SERVICIO N° 20651924 EJECUTADA EL 13-02-2025 HORA 14:57:00 PM EN VISITA TÉCNICA SE ENCONTRÓ INMUEBLE CON SERVICIO CON ACOMETIDA ABIERTA Y MEDIDOR INSTALADO EN CAJA METÁLICA, NO SE NORMALIZA EL SERVICIO POR QUE EL USUARIO NO ESTÁ DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS QUE EXIGE LA EMPRESA, SE PROCEDE A SUSPENDER EL SERVICIO EN RED AÉREA. USUARIO PRESENTE NO FIRMA PARA CONSTANCIA FIRMA TESTIGO. CABE RECORDAR QUE LA COMPAÑÍA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA EFECTUAR LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO, YA QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SUSCRIPTOR Y/O USUARIO EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL DA LUGAR A LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO, ASÍ EL USUARIO SE ENCUENTRE AL DÍA EN EL PAGO DEL SERVICIO. *SE INFORMA QUE EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 142 DE 1994 Y EL ARTÍCULO 53 DE LA RESOLUCIÓN CREG 108 DE 1997 ESTABLECEN QUE "EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUSCRIPTOR Y/O USUARIO DA LUGAR A LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO EN LOS EVENTOS SEÑALADOS EN LAS CONDICIONES UNIFORMES DEL CONTRATO DE SERVICIOS". POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE DECLARA NO PROCEDENTE EL RETIRO DEL COBRO DE LA SUSPENSIÓN RED AEREA -CAMPAÑAS DE VR\$ 198.400 PESO,S REFLEJADOS EN SU FACTURA FEBRERO 2025.*

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN – 21, local 24

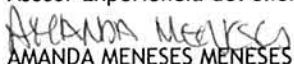
Popayán – Cauca



decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 21 MARZO 2025

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente


AMANDA MENESES MENESES

El Notificado: maría osabio

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Estimado cliente, para nosotros su opinión es muy importante, lo invitamos a responder una breve encuesta escaneando el siguiente código





Una empresa PROMIGAS

Nit: 900 366 010-1

Grandes contribuyentes. Agentes
retención de IVA. Autorreendedor
renta Res.5001 08/07/2021



Estado de cuenta

Nombre del titular: YEFFERSON CERON DAZA
Dirección: VE PUEBLO VIEJO -
Cedula: 1058974942
Ruta Reparto: 19045408110-4232910209-0
Municipio: BOLÍVAR

Fecha de expedición 28/03/2025
Periodo facturado 07/02/2025 - 08/03/2025

Monto de reconexión

Estrato
ESTRATO 1

Categoría:
RESIDENCIAL

CALIDAD / INFORMACIÓN TÉCNICA

Carga Inst: .5 Ciclo: 45
Nivel Tensión: N1 Alimentador: 29104
Transformador: T17916 Grupo: 31

CONCEPTOS DEL SERVICIO DE ENERGÍA:

Cargos	Cantidad	Valor unit.	Subtotal
1 Consumo Energía (Kwh)	55 x	999.6231	\$54,979.27
3 Subsidio (56%)	-55 x	562.2327	-\$30,922.80
36 Consumo Comunitario (Kwh)			\$62,976.26
37 Subsidio Comunitario			-\$35,420.67
38 Corrección Comunitario			-\$27,555.59
21 Interés Por Mora			\$353.50
20 Ajuste Por Redondeo			\$11.50
Deuda (meses anteriores)			\$50,751
Deuda intereses capital			\$90

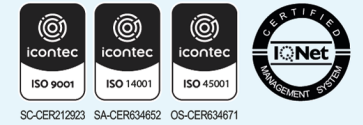
*Tasa de interés mora 1.92%
Valor reclamo: \$0

Total mes (\$): 24,421
Total (\$): 75,262

Pague oportunamente la factura. Evite suspensiones



CERTIFICADOS EN CALIDAD



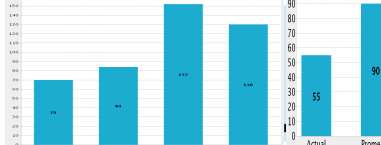
Compañía Energética de Occidente SAS ESP. Facturación del Servicio de Energía Eléctrica. Cra. 7 No. 1N-28, edificio Edgar Negret, pisos 3 y 4. Popayán - Cauca

INFORMACIÓN DE CONSUMO

Indicadores de calidad

HC: %t:
VC: Dt:
CEC:
DIU: FIU:
DIUG: FIUG:

Últimos 6 consumos



FACTOR (M):
Fecha último pago: 01/03/2025 Valor último pago: \$69,600

COMPONENTES COSTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

$Cuv = Gm + Tm + Dn + Cv + PR + Rm$ Cuf=0

Generación (Gm): 388,9337 \$/kWh
Distribución (Dn): 269,9190 \$/kWh
Pérdidas (PR): 85,2160 \$/kWh
Costo unitario: 999,623
Tarifa aplicada: 999.623
Transmisión (Tm): 49,8467 \$/kWh
Restricciones (Rm): 14,3901 \$/kWh
Comercialización (Cv): 191,3176
OCR:

ESTADO DE FINANCIACIÓN

Plan de financiación	Cuotas pendientes /cuotas pactadas	Saldo pendiente	Valor cuota actual
2097 MATERIALES	21/60	\$126,751	\$6,544
2097 MATERIALES	56/60	\$392,986	\$10,185

Total (\$): 16,729

FACTURACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO OTROS CONCEPTOS

40 Tipo: Impuesto, Responsable Municipio BOLÍVAR
A.M. No.005 del 03 abril de 2001

Total (\$): 550

CONCEPTOS SERVICIO ASEO

DATOS DE LIQUIDACIÓN SERVICIO ASEO

PERIODO	Fecha inicial	Fecha final			
Tipo de Productor				%Subsid	
Frecuencia Barrido	Frecuencia Poda arboles	Frecuencia Corte cesped	Frecuencia Recolección	% Aporte	
Unidades	Ocupadas	Desocupadas	Volumen	Estrato	
Residenciales			Densidad	Meses Deuda	Días Fact
No. Residenciales			%Participac.		
Histórico por facturación	1	2	3	4	5
Toneladas por suscriptor	TRLB (Toneladas de barrido y limpieza)	TRLU (Toneladas de limpieza urbana)	TRRA (Toneladas de rechazo del aprovechamiento)	TRA (Toneladas Efectivamente Aprovechamiento)	TRNA (Toneladas de Residuos No Aprovechados)
Periodo actual					
Histórico	Mes				
VBA (Valor base de aprovechamiento por toneladas de residuos aprovechables)		CVNA (Costo variable por toneladas de residuos no aprovechables)		CFT (Costo fijo total)	

Brilla Cupo aprobado \$0 Tasa de interés: 1.9%
Cupo disponible: \$0 Cupo utilizado: \$0

Producto	Valor financiado	Cuotas facturadas/ Cuotas totales	Interés de financiación	Capital	Total cuota	Saldo pendiente
Interes por mora					%	
Total a pagar:						0

Producto	Cuotas facturadas/ Cuotas totales	Total cuota	Saldo pendiente
Total seguros:		\$0	

Total a pagar Brilla y seguros \$0



(415)7709998021396(8020)0910847264(3900)000092500(96)20250428

No doblar, sellar o escribir sobre el código de barras. Revise que el valor pagado equivaiga al valor del timbre del cajero recaudador. Desprendible de pago entidad recaudadora. Conserve esta parte en la factura

No. de contrato
1595786

Total a pagar

\$92,500

PAGUE OPORTUNAMENTE LA FACTURA, EVITE SUSPENSIONES.

01 8000 51 1234
www.ceoesp.com.co
App "CEO en tus manos"

App "CEO en tus manos"



Una empresa PROMIGAS

Nit: 900 366 010-1

Grandes contribuyentes. Agentes
retención de IVA. Autorreñedor
renta Res.5001 08/07/2021



Estado de cuenta

Nombre del titular: CARLOS MARINO DAZA
Dirección: DIR PUEBLO VIEJO
Cedula: 4634283
Ruta Reparto: 19045408110-4232910330-0
Municipio: BOLÍVAR

Fecha de expedición 28/03/2025
Periodo facturado 07/02/2025 - 08/03/2025

Monto de reconexión
Estrato ESTRATO 1

Categoría:
RESIDENCIAL

CALIDAD / INFORMACIÓN TÉCNICA

Carga Inst: .8 Ciclo: 45
Nivel Tensión: N1 Alimentador: 29104
Transformador: T17921 Grupo: 31

CONCEPTOS DEL SERVICIO DE ENERGÍA:

Cargos	Cantidad	Valor unit.	Subtotal
1 Consumo Energía (Kwh)	8	x 999.6231	\$7,996.98
3 Subsidio (56%)	-8	x 562.2325	-\$4,497.86
36 Consumo Comunitario (Kwh)			\$62,976.26
37 Subsidio Comunitario			-\$35,420.67
38 Corrección Comunitario			-\$27,555.59
20 Ajuste Por Redondeo			\$20.91
Deuda (meses anteriores)			\$187,569

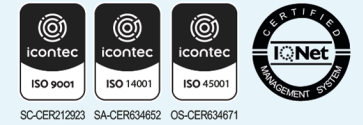
*Tasa de interés mora 1.92%
Valor reclamo: \$0

Total mes (\$): 3,520
Total (\$): 191,089

Pague oportunamente la factura. Evite suspensiones



CERTIFICADOS EN CALIDAD



Compañía Energética de Occidente SAS ESP. Facturación del Servicio de Energía Eléctrica. Cra. 7 No. 1N-28, edificio Edgar Negret, pisos 3 y 4. Popayán - Cauca

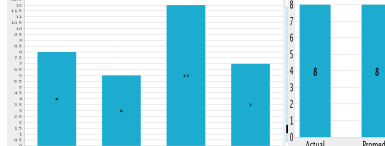


INFORMACIÓN DE CONSUMO

Indicadores de calidad

HC: %t:
VC: Dt:
CEC:
DIU: FIU:
DIUG: FIUG:

Últimos 6 consumos



Fecha último pago: 02/09/2023 **Valor último pago:** \$13,100



COMPONENTES COSTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

$Cuv = Gm + Tm + Dn + Cv + PR + Rm$ $Cuf=0$

Generación (Gm): 388,9337 \$/kWh
Distribución (Dn): 269,9190 \$/kWh
Pérdidas (PR): 85,2160 \$/kWh
Costo unitario: 999,623
Tarifa aplicada: 999.623
Transmisión (Tm): 49,8467 \$/kWh
Restricciones (Rm): 14,3901 \$/kWh
Comercialización (Cv): 191,3176
OCR:



ESTADO DE FINANCIACIÓN

Plan de financiación	Cuotas pendientes /cuotas pactadas	Saldo pendiente	Valor cuota actual
Total (\$):			



FACTURACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO

OTROS CONCEPTOS

40 Tipo: Impuesto, Responsable Municipio BOLÍVAR
A.M. No.005 del 03 abril de 2001

Total (\$): 80



CONCEPTOS SERVICIO ASEO



DATOS DE LIQUIDACIÓN SERVICIO ASEO

PERIODO	Fecha inicial	Fecha final	%Subsid
Tipo de Productor			
Frecuencia Barrido	Frecuencia Poda arboles	Frecuencia Corte cesped	Frecuencia Recolección
Unidades	Ocupadas	Desocupadas	Volumen
Residenciales			Densidad
No. Residenciales			%Participac.
Histórico por facturación	1	2	3
Toneladas por suscriptor	TRLB (Toneladas de barrido y limpieza)	TRLU (Toneladas de limpieza urbana)	TRRA (Toneladas de rechazo del aprovechamiento)
Periodo actual			
Histórico	Mes		
VBA (Valor base de aprovechamiento por toneladas de residuos aprovechables)		CVNA (Costo variable por toneladas de residuos no aprovechables)	CFT (Costo fijo total)

Brilla
Cupo aprobado

\$0

Tasa de interés: 1.9%

Cupo disponible: \$0

Cupo utilizado: \$0

Producto	Valor financiado	Cuotas facturadas/ Cuotas totales	Interés de financiación	Capital	Total cuota	Saldo pendiente
Interes por mora						%
Total a pagar:						0

Producto	Cuotas facturadas/ Cuotas totales	Total cuota	Saldo pendiente
Total seguros:			

Total a pagar Brilla y seguros

\$0



(415)7709998021396(8020)0910828139(3900)0000191100(96)20250428

No doblar, sellar o escribir sobre el código de barras. Revise que el valor pagado equivaiga al valor del timbre del cajero recaudador. Desprendible de pago entidad recaudadora. Conserve esta parte en la factura

No. de contrato
598715

Total a pagar

\$191,100

PAGUE OPORTUNAMENTE LA FACTURA, EVITE SUSPENSIÓNES.



01 8000 51 1234



www.ceoesp.com.co



App "CEO en tus manos"

¿Tienes una consulta sobre tu servicio de energía?

Estamos para ayudarte en todo lo que necesites, que es lo que más importa



Llama gratis
desde tu celular al
01 8000 51 1234



24/7

Atención
personalizada

90%
Nivel
satisfacción

6 MIN
Tiempo promedio
de respuesta



ALIADOS

MÁS DE 2.700 PUNTOS EN TODO EL CAUCA



Servicios integrales de Recaudo (SIR)
(Santander Mondomo y Pescador)

*Todos los puntos reciben facturas vencidas

**Georreferenciación a través de la APP "CEO en tus manos"

BANCOS



CUEF:
bb0179f1e3f5b4b5d62a51a582d9eb0780255f2c811230f99a466ef97c4c7e57
a72fd33d03682c722be4bb4141282a24

*Autorización de numeración de facturación electrónica N° 18764068293351,
Fecha resolución 2024-04-02, Prefijo: CEO, Rango inicial: 1, Rango final:
14000000, Fecha vigencia hasta: 2026-02-02

Facturación electrónica de Venta: FCE02112721

Fecha y hora de generación: 28 de marzo de 2025 14:18:00

Forma de pago: Contado | Medio de pago: Efectivo



COMPONENTES COSTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

$$CUV = Gm + Tm + Dn + Cv + PR + Rm \text{ CUF}=0$$

Generación (Gm): 388.9337 \$/kWh

Distribución (Dn): 269.9190 \$/kWh

Perdidas (Pr): 85.2160 \$/kWh

Transmisión (Tm): 49.8467 \$/kWh

Restricciones (Rm): 14.3901 \$/kWh

Comercialización (Cv): 191.3176 \$/kWh

Costo unitario: 999.6231

Tarifa aplicada: 999.6231

30
Días de
Consumo

6,175
Lectura
actual

6,154
Lectura
anterior

21
Diferencia
de lectura

21
Consumo



DETALLE DE LA MEDICIÓN

Marca	Medidor	Cifras	Factor	Clase
CEO_1020-ISKRA	19288689ISKBA	5	1	Medidor general
Tipo energía	Consumo Prom.	Lec. Anterior	Lec. Actual	Consumo
Energía Activa(Kwh)	29	6,154	6,175	21
Energía Reactiva(Kvar)	0	0	0	0
Factor M:				

Observación de Lectura:

Toma Exitosa

cadena. N°. 890.950.534-0 • 25/07/2024_2652 Software: Open Smartflex Empresa: Open International SAS NIT: 9004017146



Una empresa PROMIGAS

Nit: 900 366 010-1

Grandes contribuyentes. Agentes
retención de IVA. Autorrenedor
renta Res.5001 08/07/2021

Número de
contrato
539428

Ref. pago electrónico

910255248

Número de medidor

19288689ISKBA

HOLA

¡Felicitaciones, tu factura esta al día!

En la nueva sección "Así se comportó tu factura"
encontrarás información relacionada a tu servicio de
energía.

Nombre del titular: AMERICO CERON DORADO
Dirección: VDA PUEBLO VIEJO -539428379
185502
Ruta Reparto: 19045408110-4232910130-0
Municipio: BOLÍVAR

PAGO OPORTUNO

Total a pagar

\$216,700

Fecha oportuna de pago hasta

28/04/2025

Suspensión desde

Martes 29/04/2025

Periodo facturado

07/02/2025 - 08/03/2025

Fecha de próxima lectura

07/04/2025

Fecha de expedición

28/03/2025

No. Interno

93517731

Categoría:

RESIDENCIAL

Estrato:

ESTRATO 1

Compañía Energética de Occidente SAS ESP. Facturación del Servicio de Energía Eléctrica. Cra. 7 No. 1N-28, edificio Edgar Negret, pisos 3 y 4. Popayán - Cauca



(415)7709998021396(8020)0910255248(3900)0000216700(96)20250428
No doblar, sellar o escribir sobre el código de barras. Revise que el valor pagado equivalga al valor del timbre del
cajero recaudador. Desprendible de pago entidad recaudadora. Conserve esta parte en la factura.

Recuerda

Tenemos canales de pago a un click



Vigilado
Superservicios



Nombre del titular:
AMERICO CERON DORADO
Identificación:
34637746
Dirección:
VDA PUEBLO VIEJO -539428379_185502



Energía

\$216,448

+



Alumbrado Público

\$210

=



Total

\$216,700



SC-CER212923



SA-CER634652



OS-CER634671



CALIDAD / INFORMACIÓN TÉCNICA

Carga Inst: 2 Ciclo: 45
Nivel Tensión: N1 Alimentador: 29104
Transformador: T17916 Grupo: 31



CONCEPTOS DEL SERVICIO DE ENERGÍA

Cargos	Cantidad (kWh)	Valor unit (\$/kWh)	Subtotal
1 0000 1 Consumo Energía (Kwh)	21	X 999.6231	= \$20,992.09
2 0000 3 Subsidio (56%)	-21	X 562.2329	= -\$11,806.89
3 0000 36 Consumo Comunitario (Kwh)			\$62,976.26
4 0000 37 Subsidio Comunitario			-\$35,420.67
5 0000 38 Corrección Comunitario			-\$27,555.59
6 0000 20 Ajuste Por Redondeo			\$4.88
Deuda (meses anteriores)			\$207,258
Deuda Interes Capital			

*Tasa de interes mora 1.87%

Valor en reclamación \$0

Total de items: 6

Total (\$): \$216,448



IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

1 0000 40 Tipo: Impuesto, Responsable Municipio BOLÍVAR A.M. No.005 del 03 abril de 2001

Total de items: 1

Total (\$): 210



Así se comportó tu factura

Tu factura presenta un consumo por fuera de tu promedio tradicional

Estás pagando 21 kWh este mes a una tarifa de 999.6231, además tienes un cobro de \$0 en financiaciones, \$210 por alumbrado público, \$0 por servicio de aseo y una cuota Brilla de \$0 para un total \$216,700

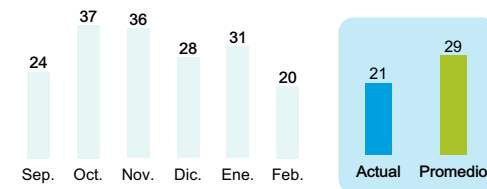


INFORMACIÓN DE CONSUMO

Indicadores de calidad

HC: %t:
VC: Dt:
CEC:
DIU: FIU:
DIUG: FIUG:

Últimos 6 consumos



Fecha último pago 01/03/2025 Valor último pago \$13,700



\$0

Tasa de interés: 1.9% M.V.

Cupo disponible: \$0

Cupo utilizado: \$0

El cupo anterior es para el titular del contrato. Si usted no es el titular del contrato podrá consultar su cupo brilla ingresando al APP BRILLA

Pagar paga

Mantente al día para que se active tu crédito Brilla y lo puedas aprovechar para estudiar, viajar, renovar tu casa y más

Conoce más en en:
brilla.com.co/web/ceo



Este documento equivalente a la factura, presta mérito ejecutivo de acuerdo con el Art 130 de la ley 142-94

Monto de reconexión

Fecha oportuna de pago

Desde \$35.362 hasta \$261.290

28/04/2025

PAGUE OPORTUNAMENTE LA FACTURA, EVITE SUSPENSIONES

Jaime Vargas

Representante legal S.

El no pago del servicio de energía dentro de la fecha límite, es causal de suspensión. Contra la suspensión procede el recurso de Reposición ante CEO y en subsidio Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de la factura.



Próximamente el servicio de aseo se cobrará en tu factura de energía

Ten en cuenta que:

- ✓ El valor de ASEO que antes pagabas en tu factura de Acueducto y Alcantarillado, ahora lo encontrarás en tu factura de energía
- ✓ No presentará cambios en tu tarifa



Mayor información

Canales de Atención Urbaser Popayán
Centro de Atención al Cliente

- 📍 Carrera 4 # 2-23
- 🕒 Horarios de Atención: Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Jornada Continua
- 📞 Celular y WhatsApp: 311 240-3041
- ✉ Correo electrónico: cliente.popayan@urbaser.co

www.ceoesp.com.co

App "CEO en tus manos"

01 8000 51 1234

PAGUE OPORTUNAMENTE LA FACTURA. EVITE SUSPENSIONES.

COMPAÑIA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.

ACTA REVISIÓN Y NORMALIZACIÓN

NÚMERO DE ACTA: CEO_20651964

FECHA REVISIÓN 2025-02-13

En cumplimiento del Contrato de Condiciones Uniformes, la compañía Energética de Occidente deja como constancia de la actividad realizada la presente acta.

Es importante que el usuario guarde esta copia.

Tipo de actividad

Revisión Normalización

DATOS GENERALES SUSCRIPTOR O USUARIO

PRODUCTO EMER	832957558		
NOMBRE [%]	OLIVAR BUITRON PAZ	CEDULA/NIT [%]	10315150
INICIO	01:26 PM	FINALIZACIÓN	02:08 PM
MUNICIPIO [%]	19100 - BOLÍVAR, CAUCA, COLOMBIA	BARRIO	910118 - VE-LA RAMADA, BOLÍVAR, CAUCA, COLOMBIA
DIRECCIÓN	PUEBLO VIEJO -832957558_262096	TELÉFONO	3132142949
CATEGORÍA [%]	RESIDENCIAL	CARGA INSTALADA [%]	.62
ACTIVIDAD ECONÓMICA [%]	0081_PERSONAS NATURALES SIN ACTIVIDAD ECONOMICA		
N° APOYO [%]		SUBCATEGORÍA [%]	ESTRATO 1
TENSIÓN [%]	N1	CICLO [%]	45-CL 45 PUEBLOS RUR 2-1
CONSECUTIVO DE RUTA CEO	19045408110	TRANSFORMADOR [%]	T17921

DATOS MEDIDOR ENCONTRADO

SERIE MEDIDOR	TENSIÓN (V)	MARCA MEDIDOR [%]
2009-617973METMA	1-120	METREX
TIPO DE MEDIDOR [%]	LECTURA ACTIVA TOMADA [%]	
10 - ELECTRÓNICO	3076	
	LECTURA REACTIVA TOMADA [%]	CORRIENTE DEL MEDIDOR
		10/60
CLASE [%]	DÍGITOS MEDIDOR [%]	MODELO MEDIDOR
	CINCO DÍGITOS	

PRUEBAS REALIZADAS AL MEDIDOR ENCONTRADO

FASE	CARGA	%ERROR	RESULTADO	DOSIFICACION	RESULTADO
RESULTADO FINAL					
PRUEBAS REALIZADAS CON					

SE RETIRA MEDIDOR
NÚMERO BOLSA DE CUSTODIA
MEDIDOR ENVIADO A LABORATORIO

DATOS MEDIDORES INSTALADOS

NÚMERO DE SERIE	SERIAL	
LECTURA REACTIVA	LECTURA ACTIVA	TIPO CAJA
MARCA	TIPO DE ENERGIA	PROPIEDAD CLIENTE
OBSERVACIONES		
...		

DATOS SELLOS

TIPO INGRESO	SERIAL	TIPO DE SELLOS	UBICACIÓN	COLOR	ESTADO
INSPECCIÓN					

CENSO DE CARGA

EL CENSO DE CARGA FUE	ELEMENTO	CONSUMO	CANTIDAD	SUBTOTAL
TOTAL:				
* LOS VALORES W/ UN DE LOS EQUIPOS CONECTADOS SE ENCUENTRA CONFORME A LO DEFINIDO POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA.				

DATOS MÓDEM

SERIAL		DIRECCIÓN IP MÓDEM
MARCA	TELÉFONO MEDIDOR	TIPO COMUNICACIÓN
IDENTIFICACIÓN DE LA TARJETA (IMEI)		

DETALLE DE MATERIALES

Material Retirado

TIPO INGRESO	ITEM ADICIONAL	COBRO DE MATERIALES	CANTIDAD	VALOR DEL MATERIAL	SUBTOTAL
--------------	----------------	---------------------	----------	--------------------	----------

Material Instalado

TIPO INGRESO	ITEM ADICIONAL	COBRO DE MATERIALES	CANTIDAD	VALOR DEL MATERIAL	SUBTOTAL
INSTALADO	SUSPENSIÓN RED AEREA - CAMPAÑAS	NO	1	\$ 198.400	\$ 0
INSTALADO	ACTA PAPEL PARA IMPRESORA TERMICA	NO	3	\$ 0	\$ 0
COSTO DE LA REVISION E INSTALACIÓN		\$ 0			
FORMA DE PAGO		COSTO A EMPRESA	NÚMERO DE CUOTAS		0

EL VALOR TOTAL DE LA REVISION SERA DESCONTADO EN SU PROXIMA FACTURA.
EL SUScriptor/ USUARIO ACEPTO ADQUIRIR LOS MATERIALES Y EQUIPOS INSTALADOS POR LA COMPAÑÍA AL MOMENTO DE LA NORMALIZACION TECNICA.

SE ENTREGÓ MATERIAL AL USUARIO NO

OBSERVACIONES TÉCNICO Y/O SUScriptor

OBSERVACIONES

EN VISITA TÉCNICA SE ENCONTRÓ INMUEBLE CON SERVICIO CON ACOMETIDA CONCENTRICA CAJA HERMETICA Y MEDIDOR INSTALADO SE LE EXPLICA AL USUARIO EL MOTIVO DE LA VISITA Y NO PERMITE REALIZAR REVISIÓN Y TAMPOCO PERMITE EL CAMBIO DE LA ACOMETIDA MANIFESTANDO Q LA ACOMETIDA ESTA BIEN Y Q NO HAY POR QUE CAMBIARLA Y SE MOLESTA MUCHO USUARIO NO FIRMA SE PROCEDE A SUSPENDER EL SERVICIO EN RED AEREA PARA CONSTANCIA FIRMA TESTIGO

IRREGULARIDAD:

1-ACOMETIDA FRAUDULENTA

Evidencia Fotográfica: Si

*** Nota: En caso de encontrarse una irregularidad en terreno y/o laboratorio esta acta constituye en una prueba documental de lo encontrado en el inmueble identificado en este formato. Ver Art. 144 de la ley 142 de 1994.**

ASPECTOS LEGALES

- 1.- Usuario Autoriza y Permite de conformidad con la norma ambiental Dec.4741 de 2005; la disposicion final de los desechos derivados el medidor retirado se hará solo una vez se obtenga el resultado que emita el laboratorio sobre su estado y funcionamiento.
- 2.- De acuerdo con la Resolución Informativa 011 de la Superintendencia de Servicios Públicos de 2004 y al Contrato de Condiciones Uniformes, el usuario tiene la posibilidad de ser asistido por un técnico electricista particular o un testigo hábil durante la revisión.

SE FIRMA EN CONSTACIA DE APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA.

TÉCNICO QUE REALIZÓ LA VISITA:

NOMBRE DEL TÉCNICO	EIVAR LOPEZ DAZA
CÉDULA DEL TÉCNICO	10696362

TESTIGO

NOMBRE FIRMA	ALEXANDER CHICAIZA
IDENTIFICACIÓN	15816973

FIRMA TÉCNICO

FIRMA

POR FAVOR ABSTENERSE DE ENTREGAR DINERO EN EFECTIVO A NUESTROS FUNCIONARIOS, PAGUE EN PUNTO AUTORIZADOS.

Orden de Trabajo # CEO_20651964

MAYORES INFORMES

Línea de Atención: 01 8000 51 12 34 y 115

Carrera 8 Calle 1 Esquina

Popayán - Cauca

COMPAÑIA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.

ACTA REVISIÓN Y NORMALIZACIÓN

NÚMERO DE ACTA: CEO_20651955

FECHA REVISIÓN 2025-02-07

En cumplimiento del Contrato de Condiciones Uniformes, la compañía Energética de Occidente deja como constancia de la actividad realizada la presente acta.

Es importante que el usuario guarde esta copia.

Tipo de actividad

Revisión Normalización

DATOS GENERALES SUScriptor O USUARIO

PRODUCTO EMER	539428379		
NOMBRE [%]	AMERICO CERON DORADO	CEDULA/NIT [%]	34637746
INICIO	11:52 AM	FINALIZACIÓN	12:18 PM
MUNICIPIO [%]	19100 - BOLÍVAR, CAUCA, COLOMBIA	BARRIO	910163 - VE-PUEBLO VIEJO, BOLÍVAR, CAUCA, COLOMBIA
DIRECCIÓN	VDA PUEBLO VIEJO -539428379 _185502	TELÉFONO	3245082622
CATEGORÍA [%]	RESIDENCIAL	CARGA INSTALADA [%]	2.00
ACTIVIDAD ECONÓMICA [%]	0081_PERSONAS NATURALES SIN ACTIVIDAD ECONOMICA		
N° APOYO [%]		SUBCATEGORÍA [%]	ESTRATO 1
TENSIÓN [%]	N1	CICLO [%]	45-CL 45 PUEBLOS RUR 2-1
CONSECUTIVO DE RUTA CEO	19045408110	TRANSFORMADOR [%]	T17916

DATOS MEDIDOR ENCONTRADO

SERIE MEDIDOR	TENSIÓN (V)	MARCA MEDIDOR [%]
19288689ISKBA		ISKRA
TIPO DE MEDIDOR [%]	LECTURA ACTIVA TOMADA [%]	
3 - ELECTROMECAÁNICO		
	LECTURA REACTIVA TOMADA [%]	CORRIENTE DEL MEDIDOR
		1
CLASE [%]	DÍGITOS MEDIDOR [%]	MODELO MEDIDOR
	CINCO DÍGITOS	

PRUEBAS REALIZADAS AL MEDIDOR ENCONTRADO

FASE	CARGA	%ERROR	RESULTADO	DOSIFICACION	RESULTADO
------	-------	--------	-----------	--------------	-----------

RESULTADO FINAL

PRUEBAS REALIZADAS CON

SE RETIRA MEDIDOR
NÚMERO BOLSA DE CUSTODIA
MEDIDOR ENVIADO A LABORATORIO

DATOS MEDIDORES INSTALADOS

NÚMERO DE SERIE	SERIAL	
LECTURA REACTIVA	LECTURA ACTIVA	TIPO CAJA
MARCA	TIPO DE ENERGIA	PROPIEDAD CLIENTE
OBSERVACIONES		
...		

DATOS SELLOS

TIPO INGRESO INSPECCIÓN	SERIAL	TIPO DE SELLOS	UBICACIÓN	COLOR	ESTADO
----------------------------	--------	----------------	-----------	-------	--------

CENSO DE CARGA

EL CENSO DE CARGA FUE	ELEMENTO	CONSUMO	CANTIDAD	SUBTOTAL
TOTAL:				
* LOS VALORES W/ UN DE LOS EQUIPOS CONECTADOS SE ENCUENTRA CONFORME A LO DEFINIDO POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA.				

DATOS MÓDEM

SERIAL		DIRECCIÓN IP MÓDEM
MARCA	TELÉFONO MEDIDOR	TIPO COMUNICACIÓN
IDENTIFICACIÓN DE LA TARJETA (IMEI)		

DETALLE DE MATERIALES

Material Retirado

TIPO INGRESO	ITEM ADICIONAL	COBRO DE MATERIALES	CANTIDAD	VALOR DEL MATERIAL	SUBTOTAL
--------------	----------------	---------------------	----------	--------------------	----------

Material Instalado

TIPO INGRESO	ITEM ADICIONAL	COBRO DE MATERIALES	CANTIDAD	VALOR DEL MATERIAL	SUBTOTAL
--------------	----------------	---------------------	----------	--------------------	----------

COSTO DE LA REVISION E INSTALACIÓN	\$ 0			
FORMA DE PAGO	COSTO A EMPRESA	NÚMERO DE CUOTAS	0	

EL VALOR TOTAL DE LA REVISION SERA DESCONTADO EN SU PROXIMA FACTURA.

EL SUScriptor/ USUARIO ACEPTO ADQUIRIR LOS MATERIALES Y EQUIPOS INSTALADOS POR LA COMPAÑÍA AL MOMENTO DE LA NORMALIZACION TECNICA.

SE ENTREGÓ MATERIAL AL USUARIO

NO

OBSERVACIONES TÉCNICO Y/O SUScriptor

OBSERVACIONES	EN VISITA TÉCNICA SE ENCONTRÓ INMUEBLE CON SERVICIO CON ACOMETIDA ABIERTA Y MEDIDOR INSTALADO USUARIO PRESENTE NO PERMITE REALIZAR LA NORMALIZACION DEL SERVICIO POR LO TANTO SE SUSPENDE EN RED AEREA USUARIO NO FIRMA PARA CONSTANCIA FIRMA TESTIGO
---------------	---

IRREGULARIDAD:

8-EQUIPO DE MEDIDA NO CUMPLE NORMA

Evidencia Fotográfica: Si

*** Nota: En caso de encontrarse una irregularidad en terreno y/o laboratorio esta acta constituye en una prueba documental de lo encontrado en el inmueble identificado en este formato. Ver Art. 144 de la ley 142 de 1994.**

ASPECTOS LEGALES

- 1.- Usuario Autoriza y Permite de conformidad con la norma ambiental Dec.4741 de 2005; la disposicion final de los desechos derivados el medidor retirado se hará solo una vez se obtenga el resultado que emita el laboratorio sobre su estado y funcionamiento.
- 2.- De acuerdo con la Resolución Informativa 011 de la Superintendencia de Servicios Públicos de 2004 y al Contrato de Condiciones Uniformes, el usuario tiene la posibilidad de ser asistido por un técnico electricista particular o un testigo hábil durante la revisión.

SE FIRMA EN CONSTANCIA DE APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA.

TÉCNICO QUE REALIZÓ LA VISITA:

NOMBRE DEL TÉCNICO	EIVAR LOPEZ DAZA
CÉDULA DEL TÉCNICO	10696362

TESTIGO

NOMBRE FIRMA	ALEXANDER CHICAIZA
IDENTIFICACIÓN	15816973



FIRMA TÉCNICO

FIRMA

POR FAVOR ABSTENERSE DE ENTREGAR DINERO EN EFECTIVO A NUESTROS FUNCIONARIOS, PAGUE EN PUNTO AUTORIZADOS.

Orden de Trabajo # CEO_20651955

MAYORES INFORMES

Línea de Atención: 01 8000 51 12 34 y 115
Carrera 8 Calle 1 Esquina
Popayán - Cauca

Vigilado por la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).

COMPAÑIA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.

ACTA REVISIÓN Y NORMALIZACIÓN

NÚMERO DE ACTA: CEO_20651961

FECHA REVISIÓN 2025-02-07

En cumplimiento del Contrato de Condiciones Uniformes, la compañía Energética de Occidente
deja como constancia de la actividad realizada la presente acta.

Es importante que el usuario guarde esta copia.

Tipo de actividad

Revisión Normalización

DATOS GENERALES SUScriptor O USUARIO

PRODUCTO EMER	539352537		
NOMBRE %	MARLENY GUACA	CEDULA/NIT %	126871
INICIO	01:58 PM	FINALIZACIÓN	02:13 PM
MUNICIPIO %	19100 - BOLÍVAR, CAUCA, COLOMBIA	BARRIO	910163 - VE-PUEBLO VIEJO, BOLÍVAR, CAUCA, COLOMBIA
DIRECCIÓN	VDA PUEBLO VIEJO -539352537 _168901	TELÉFONO	3226226592
CATEGORÍA %	RESIDENCIAL	CARGA INSTALADA %	2.00
ACTIVIDAD ECONÓMICA %	0081_PERSONAS NATURALES SIN ACTIVIDAD ECONOMICA		
N° APOYO %		SUBCATEGORÍA %	ESTRATO 1
TENSIÓN %	N1	CICLO %	45-CL 45 PUEBLOS RUR 2-1
CONSECUTIVO DE RUTA CEO	19045408110	TRANSFORMADOR %	T17916

DATOS MEDIDOR ENCONTRADO

SERIE MEDIDOR	TENSIÓN (V)	MARCA MEDIDOR %
19288649ISKBA	1-120	ISKRA
TIPO DE MEDIDOR %	LECTURA ACTIVA TOMADA %	
3 - ELECTROMECAÁNICO		
	LECTURA REACTIVA TOMADA %	CORRIENTE DEL MEDIDOR
		1
CLASE %	DÍGITOS MEDIDOR %	MODELO MEDIDOR
	CINCO DÍGITOS	

PRUEBAS REALIZADAS AL MEDIDOR ENCONTRADO

FASE	CARGA	%ERROR	RESULTADO	DOSIFICACION	RESULTADO
RESULTADO FINAL					
PRUEBAS REALIZADAS CON					

SE RETIRA MEDIDOR
NÚMERO BOLSA DE CUSTODIA
MEDIDOR ENVIADO A LABORATORIO

DATOS MEDIDORES INSTALADOS

NÚMERO DE SERIE	SERIAL	
LECTURA REACTIVA	LECTURA ACTIVA	TIPO CAJA
MARCA	TIPO DE ENERGIA	PROPIEDAD CLIENTE
OBSERVACIONES		
...		

DATOS SELLOS

TIPO INGRESO	SERIAL	TIPO DE SELLOS	UBICACIÓN	COLOR	ESTADO
INSPECCIÓN					

CENSO DE CARGA

EL CENSO DE CARGA FUE	ELEMENTO	CONSUMO	CANTIDAD	SUBTOTAL
TOTAL:				
* LOS VALORES W/ UN DE LOS EQUIPOS CONECTADOS SE ENCUENTRA CONFORME A LO DEFINIDO POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA.				

DATOS MÓDEM

SERIAL		DIRECCIÓN IP MÓDEM
MARCA	TELÉFONO MEDIDOR	TIPO COMUNICACIÓN
IDENTIFICACIÓN DE LA TARJETA (IMEI)		

DETALLE DE MATERIALES

Material Retirado

TIPO INGRESO	ITEM ADICIONAL	COBRO DE MATERIALES	CANTIDAD	VALOR DEL MATERIAL	SUBTOTAL
--------------	----------------	---------------------	----------	--------------------	----------

Material Instalado

TIPO INGRESO	ITEM ADICIONAL	COBRO DE MATERIALES	CANTIDAD	VALOR DEL MATERIAL	SUBTOTAL
INSTALADO	SUSPENSIÓN RED AEREA - CAMPAÑAS	NO	1	\$ 198.400	\$ 0
INSTALADO	ACTA PAPEL PARA IMPRESORA TERMICA	NO	3	\$ 0	\$ 0
COSTO DE LA REVISION E INSTALACIÓN		\$ 0			
FORMA DE PAGO		COSTO A EMPRESA	NÚMERO DE CUOTAS		0

EL VALOR TOTAL DE LA REVISION SERA DESCONTADO EN SU PROXIMA FACTURA.
EL SUScriptor/ USUARIO ACEPTO ADQUIRIR LOS MATERIALES Y EQUIPOS INSTALADOS POR LA COMPAÑÍA AL MOMENTO DE LA NORMALIZACION TECNICA.

SE ENTREGÓ MATERIAL AL USUARIO NO

OBSERVACIONES TÉCNICO Y/O SUScriptor

OBSERVACIONES

EN VISITA TÉCNICA SE ENCONTRÓ INMUEBLE CON SERVICIO CON ACOMETIDA ABIERTA Y MEDIDOR INSTALADO SE LE INFORMA AL USUARIO SOBRE EL MOTIVO DE LA VISITA Y NO ESTÁ DEACUERDO CON LAS POLÍTICAS DE LA EMPRESA SE DEJA SUSPENDIDO EN RED AEREA SE TOMA REGISTRO FOTOGRÁFICO USUARIO NO FIRMA PARA CONSTANCIA FIRMA TESTIGO

IRREGULARIDAD:

8-EQUIPO DE MEDIDA NO CUMPLE NORMA

Evidencia Fotográfica: Si

*** Nota: En caso de encontrarse una irregularidad en terreno y/o laboratorio esta acta constituye en una prueba documental de lo encontrado en el inmueble identificado en este formato. Ver Art. 144 de la ley 142 de 1994.**

ASPECTOS LEGALES

- 1.- Usuario Autoriza y Permite de conformidad con la norma ambiental Dec.4741 de 2005; la disposicion final de los desechos derivados el medidor retirado se hará solo una vez se obtenga el resultado que emita el laboratorio sobre su estado y funcionamiento.
- 2.- De acuerdo con la Resolución Informativa 011 de la Superintendencia de Servicios Públicos de 2004 y al Contrato de Condiciones Uniformes, el usuario tiene la posibilidad de ser asistido por un técnico electricista particular o un testigo hábil durante la revisión.

SE FIRMA EN CONSTANCIA DE APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA.

TÉCNICO QUE REALIZÓ LA VISITA:

NOMBRE DEL TÉCNICO	EIVAR LOPEZ DAZA
CÉDULA DEL TÉCNICO	10696362

TESTIGO

NOMBRE FIRMA	ALEXANDER CHICAIZA
IDENTIFICACIÓN	15816973

FIRMA TÉCNICO

FIRMA

POR FAVOR ABSTENERSE DE ENTREGAR DINERO EN EFECTIVO A NUESTROS FUNCIONARIOS, PAGUE EN PUNTO AUTORIZADOS.

Orden de Trabajo # CEO_20651961

MAYORES INFORMES

Línea de Atención: 01 8000 51 12 34 y 115

Carrera 8 Calle 1 Esquina

Popayán - Cauca

COMPAÑIA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.

ACTA REVISIÓN Y NORMALIZACIÓN

NÚMERO DE ACTA: CEO_20651928

FECHA REVISIÓN 2025-02-07

En cumplimiento del Contrato de Condiciones Uniformes, la compañía Energética de Occidente
deja como constancia de la actividad realizada la presente acta.

Es importante que el usuario guarde esta copia.

Tipo de actividad

Revisión Normalización

DATOS GENERALES SUScriptor O USUARIO

PRODUCTO EMER	598715163		
NOMBRE %	CARLOS MARINO DAZA	CEDULA/NIT %	4634283
INICIO	03:24 PM	FINALIZACIÓN	03:34 PM
MUNICIPIO %	19100 - BOLÍVAR, CAUCA, COLOMBIA	BARRIO	910118 - VE-LA RAMADA, BOLÍVAR, CAUCA, COLOMBIA
DIRECCIÓN	DIR PUEBLO VIEJO -598715163 _205527	TELÉFONO	3167623126
CATEGORÍA %	RESIDENCIAL	CARGA INSTALADA %	.80
ACTIVIDAD ECONÓMICA %	0081_PERSONAS NATURALES SIN ACTIVIDAD ECONOMICA		
N° APOYO %		SUBCATEGORÍA %	ESTRATO 1
TENSIÓN %	N1	CICLO %	45-CL 45 PUEBLOS RUR 2-1
CONSECUTIVO DE RUTA CEO	19045408110	TRANSFORMADOR %	T17921

DATOS MEDIDOR ENCONTRADO

SERIE MEDIDOR	TENSIÓN (V)	MARCA MEDIDOR %
559130RYMBA	1-120	RYMEL
TIPO DE MEDIDOR %	LECTURA ACTIVA TOMADA %	
3 - ELECTROMECAÁNICO	3692	
	LECTURA REACTIVA TOMADA %	CORRIENTE DEL MEDIDOR
		1
CLASE %	DÍGITOS MEDIDOR %	MODELO MEDIDOR
	CINCO DÍGITOS	

PRUEBAS REALIZADAS AL MEDIDOR ENCONTRADO

FASE	CARGA	%ERROR	RESULTADO	DOSIFICACION	RESULTADO
RESULTADO FINAL					
PRUEBAS REALIZADAS CON					

SE RETIRA MEDIDOR
NÚMERO BOLSA DE CUSTODIA
MEDIDOR ENVIADO A LABORATORIO

DATOS MEDIDORES INSTALADOS

NÚMERO DE SERIE	SERIAL	
LECTURA REACTIVA	LECTURA ACTIVA	TIPO CAJA
MARCA	TIPO DE ENERGIA	PROPIEDAD CLIENTE
OBSERVACIONES		
...		

DATOS SELLOS

TIPO INGRESO INSPECCIÓN	SERIAL	TIPO DE SELLOS	UBICACIÓN	COLOR	ESTADO
----------------------------	--------	----------------	-----------	-------	--------

CENSO DE CARGA

EL CENSO DE CARGA FUE	ELEMENTO	CONSUMO	CANTIDAD	SUBTOTAL
TOTAL:				
* LOS VALORES W/ UN DE LOS EQUIPOS CONECTADOS SE ENCUENTRA CONFORME A LO DEFINIDO POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA.				

DATOS MÓDEM

SERIAL		DIRECCIÓN IP MÓDEM
MARCA	TELÉFONO MEDIDOR	TIPO COMUNICACIÓN
IDENTIFICACIÓN DE LA TARJETA (IMEI)		

DETALLE DE MATERIALES

Material Retirado

TIPO INGRESO	ITEM ADICIONAL	COBRO DE MATERIALES	CANTIDAD	VALOR DEL MATERIAL	SUBTOTAL
--------------	----------------	---------------------	----------	--------------------	----------

Material Instalado

TIPO INGRESO	ITEM ADICIONAL	COBRO DE MATERIALES	CANTIDAD	VALOR DEL MATERIAL	SUBTOTAL
INSTALADO	SUSPENSIÓN RED AEREA - CAMPAÑAS	NO	1	\$ 198.400	\$ 0
INSTALADO	ACTA PAPEL PARA IMPRESORA TERMICA	NO	3	\$ 0	\$ 0
COSTO DE LA REVISION E INSTALACIÓN		\$ 0			
FORMA DE PAGO		COSTO A EMPRESA	NÚMERO DE CUOTAS		0

EL VALOR TOTAL DE LA REVISION SERA DESCONTADO EN SU PROXIMA FACTURA.
EL SUScriptor/ USUARIO ACEPTO ADQUIRIR LOS MATERIALES Y EQUIPOS INSTALADOS POR LA COMPAÑÍA AL MOMENTO DE LA NORMALIZACION TECNICA.

SE ENTREGÓ MATERIAL AL USUARIO NO

OBSERVACIONES TÉCNICO Y/O SUScriptor

OBSERVACIONES

EN VISITA TÉCNICA SE ENCONTRÓ INMUEBLE CON SERVICIO CON ACOMETIDA ABIERTA Y MEDIDOR INSTALADO SE LE INFORMA AL USUARIO EL MOTIVO DE LA VISITA Y NOS MANIFIESTA Q NO PERMITE POR QUE NO ESTÁ DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS DE LA EMPRESA USUARIO NO FIRMA PARA CONSTANCIA FIRMA TESTIGO

IRREGULARIDAD:

8-EQUIPO DE MEDIDA NO CUMPLE NORMA

Evidencia Fotográfica: Si

*** Nota: En caso de encontrarse una irregularidad en terreno y/o laboratorio esta acta constituye en una prueba documental de lo encontrado en el inmueble identificado en este formato. Ver Art. 144 de la ley 142 de 1994.**

ASPECTOS LEGALES

- 1.- Usuario Autoriza y Permite de conformidad con la norma ambiental Dec.4741 de 2005; la disposicion final de los desechos derivados el medidor retirado se hará solo una vez se obtenga el resultado que emita el laboratorio sobre su estado y funcionamiento.
- 2.- De acuerdo con la Resolución Informativa 011 de la Superintendencia de Servicios Públicos de 2004 y al Contrato de Condiciones Uniformes, el usuario tiene la posibilidad de ser asistido por un técnico electricista particular o un testigo hábil durante la revisión.

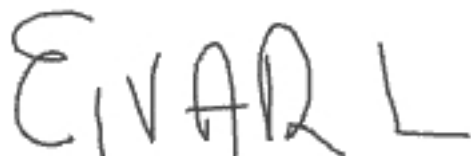
SE FIRMA EN CONSTANCIA DE APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA.

TÉCNICO QUE REALIZÓ LA VISITA:

NOMBRE DEL TÉCNICO	EIVAR LOPEZ DAZA
CÉDULA DEL TÉCNICO	10696362

TESTIGO

NOMBRE FIRMA	ALEXANDER CHICAIZA
IDENTIFICACIÓN	15816973



FIRMA TÉCNICO

FIRMA

POR FAVOR ABSTENERSE DE ENTREGAR DINERO EN EFECTIVO A NUESTROS FUNCIONARIOS, PAGUE EN PUNTO AUTORIZADOS.

Orden de Trabajo # CEO_20651928

MAYORES INFORMES

Línea de Atención: 01 8000 51 12 34 y 115
Carrera 8 Calle 1 Esquina
Popayán - Cauca

